

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN
CASA
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 6 DE JUNIO DE 2017

N° 25.447

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES**

La Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado cumple en informar que se omitió la Certificación en la Ley N° 1568-E, publicada el día Martes 16 de Mayo de 2017, siendo la siguiente: CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1568-E se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss y cc. de la Constitución Provincial-

San Juan, 02 de Mayo de 2017.-

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

La Dirección

DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0022

SAN JUAN, 22 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 700-1298/11, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 736-A, el Decreto Reglamentario N° 0030/05, el Decreto N° 0436/07; y 3

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Compañía de Seguros TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S. A., solicita se le habilite UN (1) Código de Descuento para Seguros de Sepelio y Vida a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, al personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030-05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07. Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Pinazas de las Entidades Usuarias con personería Jurídica y/o Gremial y todos las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos. Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo. Que la referida Compañía de Seguros ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Decreto

N° 0030/05, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Compañía.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar a la habilitación de UN (1) Código de Descuento para Seguros de Sepelio y Vida, para la Compañía de Seguros TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A. a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Unac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
- “ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno
- " Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción
y Desarrollo Económico
- “ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
- " Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública
- " Sr Walberto Enrique Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
- “ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura



DECRETO N° 0240 -MSP-
SAN JUAN, 20 de Febrero de 2017.

VISTO:

El expediente N° 4585-M-16, registro de la Municipalidad de 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la Donación del Inmueble, perteneciente al Dominio del Municipio de Santa Rosa del Departamento 25 de Mayo, a favor del Ministerio de Salud Pública, Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que la Transferencia del Dominio Privado de la Municipalidad a TÍTULO GRATUITO (DONACIÓN) de una (1) parte del terreno identificado como DI en el Plano de Mensura 14-Expediente N° 709E0085116 y con nomenclatura catastrales de orígenes Título "A" 14-40-707810, Título "B" 14-40-695842 y Título "C" 14-40-680830, y que se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Juan bajo el Folio Real 00-14-1971, 00-14-1972 y 00-14-1555, inmuebles que fueron adquiridos por Escritura Pública N° 32 de fecha 12 de Abril del año 2011, encontrándose dicho terreno en Calle Belgrano y Enfermera Medina, Villa Santa Rosa del Departamento de 25 de Mayo.

Que conforme surge en fs. 01/02, consta la especificación detallada del Inmueble objeto de la DONACIÓN GRATUITA, el cual pertenece al Dominio Privado del Municipio del Departamento 25 de Mayo de nuestra Provincia, Donación la cual tiene por objeto, la futura Construcción del Hospital de 25 de Mayo.

Que a fs. 03 a 12 se adjuntan los antecedentes del Dominio, Mensura, Escritura e Informes y constancias de la Inscripción del Dominio, del Inmueble objeto de la presente Donación.

Que a fs. 13, se adjunta Decreto Municipal N° 163-M-2016, por el cual se Promulga la Ordenanza N° 79/2016 emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de 25 de Mayo, aprobándose la Donación referenciada.

Que a fs. 15, el Sr. Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano, remite las presentes actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno, a efectos de concretar el trámite de escrituración correspondiente.

Que a fs. 16, la Sra. Escribana Mayor de Gobierno Dra. Nélide del C. GÓMEZ, solicita se disponga del Acto Administrativo correspondiente a fin de aceptar la Donación Gratuita del Inmueble objeto de estas actuaciones.

Que por lo expuesto y constancias obrantes, y requerimiento efectuado por Escribanía Mayor de

Gobierno, corresponde se Acepte la Donación en los términos y condiciones que da cuenta la documentación de los presentes actuados, en conformidad al Art. 189° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la Donación del Inmueble perteneciente al Dominio del Municipio de Santa Rosa del Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar a Sección Patrimonio del Ministerio de Salud Pública a registrar dicha Donación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial
Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,
**CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O
JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
DEBIDAMENTE ACREDITADAS E
INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE
AFECTADAS POR LA OBRA “SISTEMA DE RED
CLOACAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE
LÍQUIDOS CLOACALES ZONA CENTRO Y DON
BOSCO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN”, A LA
AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA
EMPRESA OSSE, A REALIZARSE EL **DÍA 15 DE
JUNIO DE 2017 A LAS 11.30 HS.**, EN LA SEDE
DE LA UNIÓN VECINAL ZONA CENTRO,
UBICADA EN CALLE ARTURO LINTON Y AV.
SARMIENTO, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN,
A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR
EXPEDIENTE N° 1300-2055-2016, SEGÚN LO
ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL
VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO N° 2067/97).**



LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES. Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Cta. Cte. 12.298 Junio 05/07. \$ 850.-

EDICTO

AVISO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Sra. Silvia Liliana Cameo con DNI Nro. 12.507.455 con domicilio especial en calle 9 de Julio 913 Este, Capital, San Juan anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Shih Lung Liu con DNI Nro 19.016.588. Comercio: Farmacia, nombre de fantasía Cameo, sita en calle 9 de Julio 913 Este, Capital. Para reclamos y/u oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Mitre 469 Oeste, 1º Piso Ciudad, San Juan; atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 9.30 horas - Tel 4277330. Silvia Liliana Cameo DNI Nro. 12.507.455. M. Carla Sánchez Benítez, Abogada, Mat. F.A.S.J. 2968, Mat. Per. Tº 77, Fº 710.-

Nº 54.178 Junio 05/09. \$ 550.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 799-DGC-17

SAN JUAN, 07 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 11967-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Claudia Margarita Vega, en calidad de propietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. José B. Flores MCP Nº 2708, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 0137-200830, la superficie con destino a Fracción "A" Ensanche de Calle Entre Ríos, del plano de Mensura Nº 01/26573-B-08, ubicado en Calle Entre Ríos Nº 327 (Norte) - Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado, la Fracción "A".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado Nº 006469, informa que si consta el dominio a nombre de "VEGA, CLAUDIA MARGARITA", inscripto al Folio Real Matrícula Nº 01-08479-As. 6-Año 2009, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley Nº 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.



POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 22,90 m² y según título de 23,74 m², destinada a Fracción “A” Ensanche de Calle Entre Ríos, del plano de Mensura N° 01/26573-B-08, la que queda protocolizada al N° 6179, F° 6179, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-08479-As. 6- Año 2009, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 826-DGC-17

SAN JUAN, 11 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3142-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el profesional actuante Ing. Agrim. Héctor Guillermo Ugrin, MCP N° 2766, en carácter de apoderado de Moba Holding S.A., solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1020-600500/1180-580230, la superficie con destino a Fracción "2" Ruta Prov. N° 102, del plano de Mensura N° 10-11/4620-2343-U-16, ubicado en Ruta Provincial N° 102 s/n° - Campo Médano Pelado - Departamento Albardón y Angaco respectivamente.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "2".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007628, informa que si consta el dominio a nombre de "MOBA HOLDING S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-00798-As. 9 - Año 2015, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 36 Ha. 4.644,95 y según título de 36 Ha. 4.562,74, destinada a Fracción "2" Ruta Prov. N° 102, del plano de Mensura N° 10-11/4620-2343-U-16, la que queda protocolizada al N° 6180, F° 6180, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-00798-As. 9 Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo - a/c Dirección

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 827-DGC-17

SAN JUAN, 11 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3143-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro: y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el profesional actuante Ing. Agrim. Héctor Guillermo Ugrin, MCP N° 2766 en carácter de apoderado de Moba Holding S.A., solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1020-550470/1180-490230, la superficie con destino a Fracción "2", Ruta Prov. N° 102, del plano de Mensura N° 10-11/4641-2334-U-16, ubicado en Ruta Provincial N° 102 s/n° - Campo Médano - Pelado - Departamento Albardón y Angaco respectivamente.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "2".

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007629, informa que si consta el dominio a nombre de "MOBA HOLDING S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-00799-As. 9 Año 2015, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 26 Ha. 7.063,84 y según título de 27 Ha. 4.172,27 destinada a Fracción "2" Ruta Prov. N° 102, del plano de Mensura N° 10-11/4641-2334-U-16, la que queda protocolizada al N° 6181, F° 6181, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-00799-As. 9 Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo - a/c Dirección
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0883-DGC-17

SAN JUAN, 20 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3189-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro: y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Samuel Gliksberg, en carácter de presidente de Top Fruits Internacional S.A. y el profesional actuante Ing. Agrim. Alberto Francisco Mattar, MCP N° 1043, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1038-562448, las superficies con destino a Calles Proyectadas 1 a 5 y Fracción (d); Espacio Verde (a) y (b); Ensanche de Calle Sarmiento y Equipamiento Comunitario, del plano de Mensura N° 10/4364-M-15, ubicado en Calle Sarmiento s/n° - Departamento Albardón.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007807, informa que si consta el dominio a nombre de “TOP FRUITS INTERNACIONAL S.A.”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-3725-As. 1 Año 2013, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el



inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible. Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 19.464,97 m2 y según título de 18.547,38 m2, destinada a Calles Proyectadas 1 a 5 y Fracción (d); Espacio Verde (a) y (b); Ensanche de Calle Sarmiento y Equipamiento Comunitario, del plano de Mensura N° 10/4364-M-15, la que queda protocolizada al N° 6183, F° 6183, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-3725-As. 1 Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0920-DGC-17**

SAN JUAN, 24 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 3191-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro: y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Samuel Gliksberg, en carácter de presidente de Top Fruits

Internacional S.A. y el profesional actuante Ing. Agrim. Alberto Francisco Mattar, MCP N° 1043, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen 1038-534370, las superficies con destino a Calles Proyectadas 1 a 3; Espacios Verdes (a,b,c); Ensanche de Calle Sarmiento (A1), del plano de Mensura N° 10/4365-M-15, ubicado en Calle Sarmiento s/n° - Departamento Albardón.

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 007806, informa que si consta el dominio a nombre de "TOP FRUITS INTERNACIONAL S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 10-3724-As. 1 Año 2013, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Acueducto y posee superficie de título disponible. Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Inscribase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Albardón, una superficie según mensura de 10.189,64 m2 y según título de 9.709,47 m2, destinada a Calles Proyectadas 1 a 3; Espacios Verdes (a,b,c); Ensanche de Calle Sarmiento (A1), del plano de Mensura N° 10/4365-M-15, la que queda protocolizada al N° 6184, F° 6184, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 10-3724-As. 1



Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-
ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 0983-DGC-17

SAN JUAN, 27 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 2517-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Ing. Oscar Montero Jorquera, a cargo de la Jefatura Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda, y el Ing. Agrim. Diego J. Velazquez, MCP N° 4282, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0820-278565, las superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 8; Espacios Verdes 1 a 4, N.C. 0820-275542/285539/278571/289560 y Equipamiento N.C. 0820-269580, del plano de Mensura N° 08/5243-V-15, ubicado en Calle Pública s/n° - al Norte del B° Las Calandrias - Chimbas.

Que el plano respectivo se encuentra técnicamente aprobado, no apto para transferir lotes.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 008230, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-08-11732-As. 1 Año 2015, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Paso y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 27.292,70 m² y según título de 27.423,86 m², destinada a Calles Proyectadas 1 a 8; Espacios Verdes 1 a 4 N.C. 0820-275542/285539/278571/289560 y Equipamiento N.C. 0820-269580, del plano de Mensura N° 08/5243-V-15, la que queda protocolizada al N° 6185, F° 6185, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-08-11732-As. 1 Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real
Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 0984-DGC-17

SAN JUAN, 27 de abril de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3956-16, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Sergio Daniel Fernandez, en calidad de co-propietario y el profesional actuante Ing. Agrim. Hugo Alberto Podetti, MCP N° 2763, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de origen N.C. 0151-300240, la superficie con destino a Fracción “B Ensanche de Calle Gral. Paz, del plano de Mensura N° 01/27786-E-11, ubicado en Calle Gral. Paz N° 513 (Oeste) - Departamento Capital.

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción “B”.

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 009265, informa que si consta el dominio a nombre de "SERGIO DANIEL FERNANDEZ; OSVALDO GABRIEL LUCERO y FRANCISCO GABRIEL PEREZ", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-6959-As. 4 Año 2012, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura de 59,65 m² y según título de 58,22 m², destinada a Fracción "B" Ensanche de Calle Gral. Paz, del plano de Mensura N° 01/27786-E-11, la que queda protocolizada al N° 6186, F° 6186, T° 61, Año 2017, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 01-6959-As. 4 Año 2012, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani - Director
Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos - Jefe Dpto.
del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 12.312 Junio 06 \$ 5.403.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CONCURSO DE RESIDENCIAS EN SALUD -
ESPECIALIDADES NO MÉDICAS
DE: DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y
CAPACITACIÓN

El Ministro de Salud Pública de la Provincia de San Juan, en cumplimiento a la Resolución N° 0680-MSP-2010 F-) "Re ofrecimiento de las Plazas" que reza: "Una vez finalizado el ofrecimiento general, y en los casos en que las becas no fueran aceptadas y/o no existieran más postulantes, el Sr. Ministro de Salud Pública tendrá la facultad, en carácter inapelable, de efectuar un "Re ofrecimiento de las Plazas Vacantes" del primer año; pudiendo en tal caso cambiar la "Especialidad" y/o "Profesión" de la beca, según las necesidades del sistema. Una vez autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación, el re ofrecimiento de las becas se hará respetando el orden de mérito definitivo de cada Especialidad médica y/o profesión no médica, en que los postulantes se hubieren presentado", llama a los profesionales que quedaron en orden de mérito en **LAS BECAS DE RESIDENCIAS NO MÉDICAS DE ODONTOLOGÍA Y ENFERMERÍA EN SALUD MATERNO INFANTIL** para adjudicar becas vacantes.

La **ADJUDICACIÓN** de becas vacantes se llevará a cabo el día **7 DE JUNIO** en oficina de División Recursos Humanos y Capacitación del MSP -Centro Cívico- 3° Piso- Núcleo 2, de 8 a 12 hs.

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo - Jefa-

Div. Recursos Humanos y Capacitación
Ministerio de Salud Pública San Juan

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0680-M.S.P.-2010

SAN JUAN, 14 de ABRIL de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1335/2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado actuado se adjunta el proyecto de norma legal que regirá las convocatorias a las Residencias del Equipo de Salud, la que ha sido diseñada conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud de la Nación, responsable del financiamiento del Sistema de Residencias -Ley 22.127/79-.



Que, las Residencias del Equipo de Salud en su totalidad poseen Ciclos Formativos de cuatro (4) años de los cuales, tres (3) son financiados por Nación y uno (1) por la Provincia; siendo este último pactado ad-hoc con el Residente para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, teniendo en cuenta las necesidades de este y la Especialidad Médica y/o Profesión de que se trate.

Que, el contenido de la presente norma legal ha sido debidamente consensuado por las Autoridades de la jurisdicción San Juan, a saber -Ministro de Salud Pública, Jefes de Departamento Planificación y de División de Recursos Humanos y Capacitación- con la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la aplicación de este instrumento legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Que, los "Requisitos y Bases para Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud" corren agregados en ANEXO I de esta Resolución y forman parte de la misma.

Que, esta Resolución deja sin efecto toda otra que se oponga a sus términos.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse, mediante la presente Resolución, los "Requisitos y Bases para Ingreso a Residencias del Equipo de Salud" los que se agregan como ANEXO I y forman parte de este instrumento legal; conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Déjase aclarado que, los Ciclos Formativos de todas las Residencias del Equipo de Salud son de cuatro (4) años, tres (3) con financiamiento Nacional y uno (1) con financiamiento Provincial, siendo este último pactado ad-hoc con el Residente para ser cumplido en Establecimientos Sanitarios periféricos u otros del Sistema, teniendo en cuenta las necesidades de éste y la Especialidad Médica y/o Profesión de que se trate.

Artículo 3°.- La aplicación del presente Instrumento Legal no inhibe a este Organismo de Salud de aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a los términos de la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-
Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi

Ministro de Salud Pública

RESOLUCIÓN N° 680-M.S.P-2010

ANEXO I

REQUISITOS Y BASES PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD

A) REQUISITOS que deberán cumplir los aspirantes
A-1) TÍTULO PROFESIONAL: Fotocopia legalizada del título profesional habilitante, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada habilitada por el Estado Nacional. Título otorgado por Universidad Extranjera con la correspondiente reválida de Universidad Nacional y Ministerio de Educación de la Nación. En todos los casos, el Diploma debe estar rubricado por las Autoridades Universitarias de competencia.

A-2) CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO: fotocopia legalizada del certificado analítico de estudio DEFINITIVO, que deberá incluir "PROMEDIO FINAL" de la carrera INCLUYENDO LOS APLAZOS y las rúbricas de las Autoridades Universitarias de competencia. A los fines de participar en la convocatoria a Residencias del Equipo de Salud NO TENDRÁN VALIDEZ PUNTAJES CONCEPTUALES Y/O CALIFICACIONES AD-HOC QUE NO SEAN PROMEDIABLES (Por ejemplo: puntajes por internado Rotatorio o de similar naturaleza).

A-3) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO: legalizada de la 1ª y 2ª hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, de Enrolamiento, Cédula de Extranjería.

A-4) CERTIFICADO DE REINCIDENCIAS (artículo 8 Ley N° 22.117): provisto por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, de fecha actual. A los fines de la Inscripción podrá presentar FOTOCOPIA LEGALIZADA.



A-5) CERTIFICADO/S DE SALUD PSICO-FÍSICA ACTUALIZADO/S: expedido/s por Autoridad Sanitaria del sector Público o Privado. A los fines de la Inscripción podrá presentar FOTOCOPIA/S LEGALIZADA/S.

A-6) ANTIGÜEDAD: registrar antigüedad NO SUPERIOR a cinco (5) años de obtenido su título universitario habilitante a la fecha de efectuarse la selección para acceder a las becas de residencias (conforme Art. 15 Ley 22.127).

A-7) DOMICILIO LEGAL: los aspirantes constituirán por escrito en su presentación "Domicilio Legal", en un radio de 5 kilómetros del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan.

En caso de que los Resultados de esta Convocatoria susciten Empates Técnicos, la Autoridad Sanitaria actuante notificará al "Domicilio Legal" declarado las decisiones que deban tomarse para resolver la cuestión.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA AQUELLOS PROFESIONALES QUE PREVIAMENTE HUBIEREN COMPLETADO UNA RESIDENCIA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. IGUAL CRITERIO SE SEGUIRÁ CON AQUELLOS PROFESIONALES QUE HABIENDO INGRESADO CON ANTERIORIDAD AL SISTEMA DE RESIDENCIAS Y COMPLETADO LA INSTANCIA DE FIRMA DEL CONTRATO CON NACIÓN, HUBIEREN PRESENTADO SU RENUNCIA CON POSTERIORIDAD.

B) INSCRIPCIÓN

B-1) LA INSCRIPCIÓN de los postulantes podrá realizarse durante el lapso previsto para la misma, el que dará comienzo al día siguiente a la primera publicación de la convocatoria al ingreso de las Residencias del Equipo de Salud. Esta publicación se realizará en un diario local de mayor circulación, por un lapso de tres (3) días corridos. Si lo estimareconveniente el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan podrá realizar la misma publicación en un diario nacional

B-2) LA INSCRIPCIÓN la hará personalmente el Aspirante, quien deberá concurrir munido de su Documento Nacional de Identidad y aportando la carpeta con la documentación requerida. En caso de ser inscripto por tercera persona, deberá cumplirse con alguna de estas opciones:

- Facultad conferida por Poder en instrumento otorgado ante Escribano Público y -en caso de estar emitido en otra Provincia- intervenido por el Colegio Notarial de origen.

- También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización.

En ambos casos, el responsable de efectuar la inscripción deberá incorporar a la carpeta de requisitos, una copia certificada del instrumento que lo faculte como Apoderado.

La intervención del Apoderado se admitirá exclusivamente a los fines de la "Inscripción" y "Notificación de los Resultados" .

B-3) La SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y la documentación requerida para la convocatoria de Residencias del Equipo de Salud tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier deformación y/u ocultamiento de la verdad será causal de la exclusión inmediata del aspirante de la convocatoria.

B-4) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN: será numerado y emitido por triplicado , en él constarán Datos de Identificación y N° de folios que componen la carpeta de Inscripción. Una vez inscripto, se entregará al postulante una parte del formulario como constancia de la recepción de la documentación.

B-5) La Inscripción implica el total conocimiento y aceptación de las normativas dictadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan para la presente convocatoria, TENIENDO VALOR DE DECLARACIÓN JURADA; en consecuencia, toda información engañosa y/o falsa que fuera detectada con posterioridad a la Inscripción y/o toda acción que fuera emprendida aduciendo ignorancia de las normativas que rigen la Convocatoria y el proceso de Ingreso, excluirán al Postulante en forma total y absoluta del mismo.

B-6) Ante la interposición de recurso de revisión por los Postulantes, el Comité de Examen queda habilitado para una revisión completa de la documentación presentada.

B-7) La recepción de la Solicitud de Inscripción y de los Requisitos de forma, en el término establecido en el punto B- 1 de la presente, agota el derecho del inscripto de agregar o retirar documentación.



B-8) En la inscripción deberá constar la ESPECIALIDAD para la cual se postula el interesado, no pudiendo cambiarse una vez concretada la inscripción propiamente dicha. La ausencia de mención de la ESPECIALIDAD postulada constituye causa de rechazo de la inscripción.

C) RECEPCIÓN DE CARPETAS

Los Requisitos para la Convocatoria detallados en los apartados anteriores, junto con la Solicitud de inscripción, deberán entregarse en una Carpeta con frente transparente e identificada con una Carátula en la que consten: Apellido y Nombre - D.N.I N° - Domicilio -Teléfonos - ESPECIALIDAD para la cual se presenta como Postulante y Año de la convocatoria. Esta carpeta será foliada y sellada en presencia del interesado o de su Apoderado, haciéndole entrega del correspondiente comprobante de recepción de la documentación; **COMPROBANTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL EXÁMEN.** Efectuada la Inscripción, la Carpeta quedará receptada en la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública, sito en Centro Cívico - 3er. Piso-Núcleo 2- Capital-San Juan, o en el sector de éste que se determine oportunamente.

TODAS LA FOTOCOPIAS DEBERÁN ESTAR LEGALIZADAS ANTE REGISTRO GENERAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR Y AFINES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN, EL QUE SOLAMENTE INTERVENDRÁ LAS COPIAS ANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA CORROBORAR SU AUTENTICIDAD. POR CADA COPIA DEBERÁ APORTARSE UNA UNIDAD TRIBUTARIA DE CUARENTA CENTAVOS, LAS MISMAS SE ADQUIEREN EN TESORERÍA DE ESTE ORGANISMO DE SALUD.

D) BASES PARA EL EXAMEN

D-1) La CONVOCATORIA de postulantes a Becas de Residencias del Equipo de Salud, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud Pública de San Juan, conforme a las becas otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

D-2) El COMITÉ DE EXÁMEN estará integrado por Jefes de Servicios que cuentan con Residencias, Jefes de Residentes y las Jefaturas de Departamento Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación y toda otra persona que, a criterio de la Máxima Autoridad deba integrarlo. El detalle de quienes conformen este Comité de Residencias, será volcado en el Acta respectiva.

El Comité de Examen participará parcial o totalmente en el diseño de las Evaluaciones de Ingreso y en el acto de toma de las mismas.

D-3) El ingreso a las Residencias del Equipo de Salud se realizará sobre la base de:

D-3/1) EXÁMEN ESCRITO acorde al tipo de Residencia para la cual se postula, elaborado en idioma castellano, por sistema de OPCIÓN MÚLTIPLE CON SÓLO UNA RESPUESTA CORRECTA, sobre temas debidamente comprobados y difundidos en textos clásicos de estudio (listado de bibliografía que estará a disposición de los postulantes en la División de Recursos Humanos y Capacitación del M.S.P). El examen constará de cien (100) preguntas con un valor de 0,10 puntos cada una, a las que se le aplicará una escala de 0 a 10 puntos. Al momento de la toma de evaluación el Comité de Examen estará facultado para realizar impugnaciones de las preguntas que considere, debiendo dejar constancia de las mismas en el Acta que se labre ante Escribano, explicitándose como se modifica el puntaje total a otorgar al examen una vez desafectada la/s pregunta/s.- La duración del examen será de ciento cincuenta (150) minutos.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO AL EXÁMEN CON TELÉFONOS CELULARES, M.P.3, AGENDAS Y/O CALCULADORAS ELECTRÓNICAS.

SÓLO SE ADMITIRÁ EL USO DE TINTA AZUL. CUALQUIER CAMBIO DE TINTA DURANTE LA EVALUACIÓN DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EXAMEN, QUIEN FIRMARÁ LA LEYENDA "CAMBIO DE TINTA VALE".

D-3/2) LOS EXÁMENES: constarán de dos partes, un PREGUNTERO y una GRILLA de respuestas, EN ÉSTA NO SE ACEPTARÁ LA DOBLE MARCACIÓN, NI LA ENMIENDA DE LAS RESPUESTAS. LA PREGUNTA NO CONTESTADA O LA RESPUESTA CON DOBLE MARCACIÓN Y/O ENMENDADA SE TENDRÁ POR MAL CONTESTADA. La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados implicará la AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXAMEN. Concluida la evaluación, el postulante deberá rubricar



y entregar la GRILLA, pudiendo retirar el PREGUNTERO, el que deberá acompañarlo en la instancia de la REVISIÓN DE EXAMEN, de hacer uso de la misma, en la fecha en que ésta sea concretada.

La corrección de las GRILLAS estará a cargo de los siguientes miembros del Comité de Examen: Jefes de Departamento Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación, quienes podrán convocar a parte del Comité de Examen y/o a otros agentes del ámbito del Ministerio de Salud Pública que a su criterio convenga dar intervención. **TODO EL ACTO DE CORRECCIÓN ESTARÁ SUPERVISADO POR LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.**

E) DE LOS RESULTADOS

E-1) RESULTADO : Será exhibido al QUINTO (5°) día hábil posterior a la fecha del examen y por el término de tres (3) días hábiles, siendo este último plazo COINCIDENTE CON EL TERMINO DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN. La exposición de este Resultado será dispuesta por la División Recursos Humanos y Capacitación en un lugar de VISIBLE y de fácil acceso del Ministerio de Salud Pública sito en Centro CÍVICO -Av. Libertador y España, 3° Piso, núcleo 2- Ciudad de San Juan.

E-2) EL PUNTAJE TOTAL: resultará de la suma de los puntos obtenidos por:

A-EXÁMEN ESCRITO: 75% (del puntaje total).

B-PROMEDIO FINAL DE LA CARRERA: 25% (del puntaje total).

E-3) El postulante deberá notificarse POR ESCRITO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE SU APODERADO del puntaje obtenido en el RESULTADO. La notificación se efectuará en División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3° Piso, Núcleo 2- Ciudad de San Juan; en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles incluido el primer día de la exhibición de los mismos. Vencido dicho plazo se tendrán por notificados todos los postulantes, inclusive todos aquellos postulantes que no se hayan notificado del Resultado en forma escrita, personal o por apoderado.

E-4) EL RESULTADO: es recurrible por medio de RECURSO DE REVISIÓN del examen. Los recursos deberán ser interpuestos personalmente por el postulante (no se admiten apoderados) dentro del tercer (3°) día hábil, contado a partir del vencimiento del término establecido en el artículo que antecede, vencido dicho plazo sin que el postulante haya interpuesto el recurso de revisión, el puntaje obtenido quedará firme. El decisorio que se dicte comunicando el recurso de revisión será inapelable, agotándose con ello la vía recursiva. A los efectos de ejercer el Recurso de Revisión, la Jefatura de División Recursos Humanos y Capacitación facilitará a los interesados la GRILLA de examen corregida, por un término de diez (10) minutos, transcurrido los cuales se retirará la misma.

E-5) A los fines de plantear el Recurso de Revisión de una o más preguntas, los postulantes deberán actuar en FORMA PERSONAL y POR ESCRITO, presentando una nota dirigida al Comité de Examen, haciendo referencia a la/s pregunta/s y respuesta/s que -a su criterio- son recurribles. Deberá fundar su recurso EXCLUSIVAMENTE en la bibliografía en la que se ha basado la Evaluación, indicando página y acompañando con fotocopia en la cual se resaltarán la parte sustantiva del planeamiento.

E-6) El Comité de Examen se expedirá en el término de tres días hábiles sobre el Recurso de Revisión del Examen y se redactará el Orden de Mérito Definitivo. En caso de EMPATE TÉCNICO entre los postulantes, estos se someterán a sorteo del que resultará la definición del aspirante ganador, El sorteo se efectivizará ante los postulantes presentes debidamente notificados del día y hora del sorteo y ante Escribano.

A los fines de la mencionada notificación, se tomará como "Domicilio Legal" el informado por el postulante en la Carpeta de Inscripción.

La ausencia de alguno de los postulantes en el momento del sorteo significa su desistimiento al mismo y a la beca debiendo dejar constancia de este



hecho en Acta labrada por el Escribano actuante y precediéndose como se indica en el punto E-8 párrafo primero in fine del presente.

E-7) ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: Agotada la instancia de revisión y dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, se dará por concluida la etapa evaluadora y recursiva por parte del Comité de Examen, y se expondrán por dos (2) días hábiles los resultados en un lugar visible de la División Recursos Humanos y Capacitación, sita en Centro Cívico -Av. Libertador y España, 3° Piso, Núcleo 2- Ciudad de San Juan.

E-8) ADJUDICACIÓN; De acuerdo al ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá al OFRECIMIENTO GENERAL DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO, PARA MEDICINA -POR ESPECIALIDAD- y PROFESIONES NO MÉDICAS; este proceso se extenderá por (2) días hábiles, en horario de 8 a 13 hs. Para acceder a la Plazas los postulantes, munidos de su Documento Nacional de Identidad, deberán en el mismo momento acreditar su aceptación, la que -cumplidos todos los requisitos formales del caso - tendrá carácter de ACEPTACIÓN EXPRESA. NO PRESENTARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS IMPLICARÁ LA PERDIDA DE TODOS LOS DERECHOS DEL POSTULANTE, consecuentemente con esta medida, y respetando el puntaje que cada postulante haya obtenido, se generará un cambio en el Orden de Mérito Definitivo. Finalizados los (2) días de ofrecimiento y una vez que los Postulantes hayan hecho expresa aceptación de las Plazas, se procederá a exponer el listado depurado de los Residentes Ingresantes. El Ofrecimiento se llevará

a cabo en dependencias del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

F-) REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS

UNA VEZ FINALIZADO EL OFRECIMIENTO GENERAL. Y EN LOS CASOS EN QUE LAS BECAS NO FUERAN ACEPTADAS Y/O NO EXISTIERAN MÁS POSTULANTES; EL SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA TENDRÁ LA FACULTAD. EN CARÁCTER INAPELABLE DE EFECTUAR UN "REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS VACANTES" DEL PRIMER AÑO: PUDIENDO EN TAL CASO CAMBIAR LA "ESPECIALIDAD" Y/O "PROFESIÓN DE LA BECA", SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

UNA VEZ AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. EL REOFRECIMIENTO DE LAS BECAS SE HARÁ RESPETANDO EL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO DE CADA ESPECIALIDAD MÉDICA Y/O PROFESIÓN NO MÉDICA. EN QUE LOS POSTULANTES SE HUBIEREN PRESENTADO.

La presente Resolución estará a disposición de quienes deseen consultarla, pudiendo ser retirada -EN PRÉSTAMO- de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan, para su fotocopiado parcial o total. Este Instrumento Legal también estará a disposición de los interesados en Boletín Oficial.

Fdo: Dra. Andrea Pérez Pazo - Jefa -

Div. Recursos Humanos y Capacitación
Ministerio de Salud Pública San Juan

Cta. Cte. 12.289 Junio 01/07. \$ 14.940.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-148-G-14

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.654.586,10 e X= 6.547.527,83 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.527,83	2.654.586,10
V1	6.547.820,21	2.650.628,96
V2	6.547.820,21	2.656.628,96
V3	6.545.250,66	2.656.628,96
V4	6.545.250,66	2.650.628,96

SUPERFICIE: 1541,73 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 1124385-G-2006.-

Por Resolución N° 50-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "JUANA" a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 29 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.185 Junio 06/08. \$ 570.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-206-G-16

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Caucete, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.639.346,00 e X= 6.566.066,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES

PLANAS X

PLANAS Y

L.E.M.

6.566.066,00

2.639.346,00

V1

6.569.787,00

2.638.452,00

V2

6.569.787,00

2.639.493,00

V3

6.560.770,50

2.639.493,00

V4

6.560.770,50

2.636.433,00

V5

6.565.108,00

2.636.433,00

V6

6.565.108,00

2.637.771,00

V7

6.566.963,00

2.637.771,00

V8

6.566.963,00

2.638.452,00

SUPERFICIE: 1.940,68 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se encuentra dentro del permiso exploratorio N° 4141129-G-05, también deberá respetar la siguiente mina PEPA Expte. N° 2279-R-59.-

Por Resolución N° 52-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO", en el Departamento de Caucete, denominándola "MARAICITO" a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.186 Junio 06/08. \$ 600.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-149-G-14

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Valle Fértil, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.656.760,00 e X= 6.547.463,51 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94



VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.547.463,51	2.656.760,00
V1	6.550.820,21	2.656.718,71
V2	6.550.820,21	2.660.024,76
V3	6.546.956,72	2.660.024,76
V4	6.546.956,72	2.658.628,65
V5	6.545.250,66	2.658.628,65
V6	6.545.250,66	2.656.628,96
V7	6.548.526,97	2.656.628,96
V8	6.548.526,97	2.656.718,71

SUPERFICIE: 1632,54 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al cateo Expte. N° 1124309-G-2012 y a la Manifestación "Mariana" Expte. N° 1124-309-G-12, certificado por Escribanía a Fs. 15 vta.-

Por Resolución N° 51-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE", en el Departamento de Valle Fértil, denominándola "ESTELA" a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 29 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.187 Junio 06/08. \$ 650.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-246-M-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.483.410,64 e X= 6.621.292,92 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.621.292,92	2.483.410,64
V1	6.628.592,89	2.482.362,64
V2	6.628.592,89	2.486.471,62
V3	6.617.292,94	2.486.471,62
V4	6.617.292,94	2.480.245,65
V5	6.617.879,94	2.480.245,65
V6	6.617.879,94	2.477.861,66
V7	6.622.770,91	2.477.861,66
V8	6.622.770,91	2.482.362,64

SUPERFICIE: 6968,82 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, debe respetar los Derechos Expte. N° 156.147-F-72 y Expte. 0132-P-98, los cuales quedan totalmente dentro del área manifestada.-

Por Resolución N° 19-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de Iglesia, denominándola "MIDAS-2" a nombre de MINERA AGAUCU S.A..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.969 Mayo 26-31- Junio 06. \$ 630.-

LICITACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17 y 07/17

Llámesse a Licitación Pública para el día **15 de Junio del año dos mil diecisiete a las nueve horas con treinta minutos (09:30 hs.)** Licitación Pública N° 07/17 destinada a la Adquisición de Alimentos Perecederos y No Perecederos, Solicitados por el Departamento Logística División Intendencia D-4 y a las diez horas (10:00 hs.) Licitación Pública N° 06/17 destinada a la Adquisición de Artículos de Limpieza, Solicitados por el Departamento Logística División Intendencia D-4, ante las autoridades de la Mesa de Hacienda, que funcionara en el Núcleo 6, 2° Piso del Centro Cívico, (Oficina de Licitaciones) ubicado en Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, Ciudad de San Juan, los que serán destinados para proveer a la Institución Policial.-



Pliego de Bases y Condiciones, retirar los días hábiles de la Oficina de Licitaciones y Compras (Departamento Administración), Central de Policía de San Juan, calle Entre Ríos N° 579 Sur, en horario de 07:30 a 13:00 horas.-

Presupuesto Oficial Licitación N° 06/17:
(\$ 2.350.000,00).-

Presupuesto Oficial Licitación N° 07/17:
(\$ 1.820.000,00).-

Cta. Cte. 12.311 Junio 06-07. \$ 270.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0975-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0741-H.P.D.G.R.-17, de fecha 30 de Mayo de 2017.-

Objeto: Alquiler de Equipo de Radiofrecuencia Para Paciente de este H.P.D.D.G. Rawson.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **12/06/17 a las 10.00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del HPDGR, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.310 Junio 06-07. \$ 262.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

FE DE ERRATA

EXP: 802-0911-17

En la CONTRATACIÓN DIRECTA-Expediente N° 802-0911-17, perteneciente al Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, publicada el día 2 y 5 de JUNIO del 2017 **donde dice :**

HORA DE APERTURA DE SOBRES: 10:00 HS.

DEBE DECIR: HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09:00 HS.

Cta. Cte. 12.315 Junio 06. \$ 55.-

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
SAN JUAN

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

OBRA: MODERNIZACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TODO EL DEPARTAMENTO CALINGASTA.

TIPO DE OBRA : ILUMINACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE CON 04/100 (\$ 5.785.013,04).

FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS PRODUCIDO DEL AHORRO DE LA NUEVA OBRA.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 \$ 5.785,00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: 01 DE JUNIO DE 2017.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA 22 DE JUNIO/2017 - Horario 08:15 hs.

APERTURA DE LA OFERTA: **22 DE JUNIO DE 2017 - Horario 11:00 hs.**

LUGAR DE LA APERTURA: EDIFICIO CENTRAL TAMBERÍAS Lavalle y Sarmiento s/n Tamberías – Calingasta.

CONSULTA DE PLIEGO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICO. Ing. Jorge Ávila

Cta. Cte. 12.300 Junio 05/07 \$ 308.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2017

OBJETO: “MOVILIDADES y EQUIPOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco millones quinientos mil pesos con 00/100)

FINANCIAMIENTO: CONVENIO MARCO PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y EL BANCO SAN JUAN S.A.

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil)
LUGAR de Venta y Consulta de Pliegos: Tesorería Municipal de 8,00 a 12,00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde 8 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2017 a las 12.00 hs. en Tesorería Municipal

FECHA CONSULTA: Hasta 12 de junio de 2017 hasta las 12.00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: **Viernes 16 de Junio de 2017 - HORA: 10.00 hs.**



LUGAR de APERTURA: Edificio de la
Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón
GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del
valor del Presupuesto Oficial
Fdo. Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón
Cta. Cte. 12.309 Junio 05/07 \$ 318.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017

OBJETO: "MINI CARGADORA"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$700.000,00 (Pesos
Setecientos mil con 00/100)
FINANCIAMIENTO: CONVENIO MARCO PARA
LA ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS
ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y EL
BANCO SAN JUAN S.A.
PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS
CORRIDOS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Mil)
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Tesorería Municipal de 8,00 a 12,00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde 8 de junio
de 2017 hasta el 12 de junio de 2017 a las 12.00 hs. en
Tesorería Municipal
FECHA CONSULTA: Hasta 12 de junio de 2017 hasta
las 12.00 hs.
APERTURA DE OFERTAS: **Viernes 16 de Junio de
2017 - HORA: 11.00 hs**
LUGAR de APERTURA: Edificio de la
Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón
GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del
valor del Presupuesto Oficial.-
Fdo. Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón
Cta. Cte. 12.307 Junio 05/08 \$ 300.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

OBJETO: "DOS MOVILIDADES UTILITARIOS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$700.000,00 (Pesos
Setecientos mil con 00/100)
FINANCIAMIENTO: CONVENIO MARCO PARA
LA ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS
ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y EL
BANCO SAN JUAN S.A.

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS
CORRIDOS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Mil)
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:
Tesorería Municipal de 8,00 a 12,00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Desde 8 de junio
de 2017 hasta el 12 de junio de 2017 a las 12.00 hs. en
Tesorería Municipal.
FECHA CONSULTA: Hasta 12 de junio de 2017 hasta
las 12.00 hs.
APERTURA DE OFERTAS: **Viernes 16 de Junio de
2017 - HORA: 12.00 hs**
LUGAR de APERTURA: Edificio de la
Municipalidad de Albardón, Mitre 1968, Albardón
GARANTÍA DE OFERTA: 1% (Uno por ciento) del
valor del Presupuesto Oficial.-
Fdo. Juan Carlos Abarca - Intendente
Municipalidad de Albardón
Cta. Cte. 12.307 Junio 05/07 \$ 320.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 65/2017**

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite
Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección
Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8),
Sección III: Intersección Ruta Provincial N° 295
(Acceso a Cochagual), Intersección Ruta Nacional N°
40 y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Provincia de
San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO
CINCUENTA Y SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$
1.157.478.927,00) referidos al mes de Marzo de
2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON
VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.574.789,27).-
Plazo de Obra: 24 Meses.-



Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-
Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar - Licitaciones Obras - Licitaciones en Curso - Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de Julio de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: “Mediante Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Cta. Cte. 12.244 Mayo 23 /Junio 14. \$ 3.300.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 64/2017**

Obra: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Limite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección II: Tres Esquinas, Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO (\$ 1.100.690.091,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.006.900,91).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-
Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el **03 de Julio de 2017**, en forma continua y sucesiva a las **11:00 hs.** en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gov.ar” → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Cta. Cte. 12.245 Mayo 23/ Junio 14. \$ 3.190.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17**

Referido a OBRA: “EVALUACIÓN CONCEPTUAL DE CALLES MUNICIPALES SEXTO PROGRAMA PROVINCIAL DE PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN – DEPARTAMENTOS VARIOS – PROVINCIA DE SAN JUAN”.-



PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: Setenta (70) días.-
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 05 de Junio del 2017.-
APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 14 de Junio del 2017 a las 09:00 hs.**
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 14 de Junio del 2017.-
LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico., 2° Piso, Sala N° 2 de conferencias.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) – Centro Cívico 4° Piso –División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-
Cta. Cte. 12.306 Junio 05-06 \$ 412.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17**

Referido a OBRA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA RUTA NACIONAL N° 149 (Ex R.P. N° 12), TRAMO: PACHACO – CALINGASTA, SECCIÓN IB (KM.100 – KM. 121), DEPARTAMENTO CALINGASTA, PROVINCIA DE SAN JUAN”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CON 00/100.- (\$ 8.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO : \$ 4.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 05 de Junio del 2017.
APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 14 de Junio del 2017 a las 09:30 hs.**
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.30 hs. del día 14 de Junio del 2017.-
LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 2° Piso, Sala N° 2 de conferencias.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) – Centro Cívico 4° Piso –División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-
Cta. Cte. 12.305 Junio 05-06 \$ 400.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/17.-**

Referida a: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA R.P. N° 12 (AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA), TRAMO: R.P. N° 68 (CALLE RASTREADOR CALÍVAR) – AV. PAULA A. DE SARMIENTO, SECCIÓN II: PROG. 2000,00 – AV. PAULA A. DE SARMIENTO, DEPARTAMENTOS CAPITAL Y RIVADAVIA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100.- (\$15.000.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO : \$ 8.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: Comprende lo que demande la ejecución de la obra por parte de la constructora, sumado a un plazo de sesenta (60) días.-
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 05 de Junio del 2017.
APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el día 14 de Junio del 2017 a las 10:00 Hs.**
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10.00 Hs. del día 14 de Junio del 2017.-
LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, 2° piso, Sala N° 2 de conferencias.-
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) – Centro Cívico 4° Piso entre núcleos 1 y 2 –División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-
Cta. Cte. 12.304 Junio 05-06 \$ 420.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Licitación Pública N° 14/2017

Expte. 1300-158-17

Fíjase para el **día 29 de Junio de 2017, a las 09,30 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de forestales para ejecutar el Programa de Forestación Provincial para el año 2017; en las condiciones y especificaciones descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la Dirección de Arbolado Público dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; autorizado por Resolución N° 0433-SEAyDS-17.-



COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 14/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 14/2017, se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte) del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.

Cta. Cte. 12.301 Junio 05-06. \$ 342.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Licitación Pública N° 15/2017

Expte. 1300-54-17

Fijase para el **día 27 de Junio de 2017, a las 09,30 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de Contenedores de acero inoxidable para efectuar el proyecto provincial de recolección diferenciada de los residuos sólidos inorgánicos; en las condiciones y especificaciones descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; autorizado por Resolución N° 0496-SEAyDS-17.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 15/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a

la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 15/2017, se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte) del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.

Cta. Cte. 12.303 Junio 05-06. \$ 360.-

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Licitación Pública N° 16/2017

Expte. 1300-662-17

Fijase para el **día 29 de Junio de 2017, a las 10,00 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Contratación de servicios profesionales para la realización de evaluaciones ambientales; en las condiciones y especificaciones descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; autorizado por Resolución N° 0491-SEAyDS-17.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Doscientos (\$ 200,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 16/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 16/2017 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 16/2017, se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte) del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.

Cta. Cte. 12.302 Junio 05-06. \$ 355.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

CLUB BANCO HISPANO

Club Banco Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el **día 30/06/2017 a las 21 horas** en primera citación y a las **21,30 horas** en segunda citación en el local de Av. Paula Albarraçin de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.

2. Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2016/2017 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo.: Lic. Marcelo Minnozzi, Presidente Club Banco Hispano. Sr. A. Mario Tejada, Secretario Club Banco Hispano.

Nº 54.181 Junio 05/07. \$ 270.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos Nº 5019, "CASTELLÓN S.A. - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de abril de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de CASTELLÓN SA, CUIT Nº 30-71421747-6, en los términos del Art. 288 ss. y cc. de la LCQ. III) Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. XVII) Oficiese a los Juzgados de los

diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la Ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3082 Mayo 31/Junio 06. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos Nº 5018, "PODESTA GONZÁLEZ, FEDERICO HORACIO - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de abril de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. Federico Horacio Podestá González, DNI 28.773.962, en los términos del Art. 288 ss. y cc. de la LCQ. III) Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. XVII) Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la Ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria.

Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

Nº 3083 Mayo 31/Junio 06. Eximido.-

**EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Javier Vázquez, Juez del **Juzgado Comercial Especial, en autos N° 5004, caratulados "TERESO HÉCTOR HUGO s/ CONCURSO PREVENTIVO"**, hace saber la aceptación del cargo de SÍNDICO, por el Estudio Contable "García-González", domiciliado en calle Santa Fe 356 (Oeste), Ciudad de San Juan; días de atención: Lunes a Viernes de 17.30 hs. a 20.00 hs.
San Juan, 31 de Mayo de 2017.- Fdo.: Javier Antonio Vázquez, Juez.

N° 54.189 Junio 05/09. \$ 330.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.849, caratulados: "FARMACIA ECHEGARAY II S.R.L. - S/Fusión"**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN. PRIMERO: La fusión por absorción de "NUEVA FARMACIA ECHEGARAY S.C.S" por parte de "FARMACIA ECHEGARAY II S.R.L.". SEGUNDO: LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN entre "Nueva Farmacia Echegaray S.C.S." y "Farmacia Echegaray II S.R.L.". TERCERO: La disolución anticipada de "Nueva Farmacia Echegaray S.C.S.", sin liquidarse. CUARTO: El ejercicio del derecho de receso por la socia comanditaria Silvia Graciela Cáceres y el socio comanditado Raúl Antonio Vega, que representaban el 49,5% y 1% respectivamente de las participaciones sociales de NUEVA FARMACIA ECHEGARAY S.C.S.. Personas a quienes se les abonó la totalidad de sus participaciones. QUINTO: El aumento de capital y ampliación del objeto, modificándose el Artículo Cuarto del Contrato Social de "Farmacia Echegaray II S.R.L.", el que queda redactado en la forma transcripta en el Acta de Reunión de Socios que resolvió este otorgamiento. SEXTO: El asiento de la oposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos, su inspección y levantamiento de la oposición.

SÉPTIMO: La aprobación por unanimidad de los balances especiales de fusión de ambas sociedades, inventarios y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 2016. OCTAVO: La autorización concedida por los señores Alfredo Domingo Cáceres y Silvia Graciela Cáceres a favor de Manuel Arturo Gutiérrez, Raquel Sánchez Méndez y Pablo Francisco Martín para que actuando en forma indistinta, gestionen la inscripción de la presente, en la Inspección General de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio de San Juan, quedando facultados para presentar y retirar documentación, suscribir publicaciones en el Boletín Oficial, contestar vistas acorde lo requerido por la autoridad de contralor, firmar instrumentos públicos y privados y practicar los actos necesarios para el cumplimiento de su cometido.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.209 Junio 06. \$ 300.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.107, caratulados: "TRAMONTO S.A. - S/Inscripción de Estatutos"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. Accionistas: Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182, jubilado, argentino, nacido el 09/08/40, y María Alicia Alessi, DNI 4.469.134, jubilada, argentina, nacida el 20/07/42, casados entre sí, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.- Instrumento: Escritura 55, folio 108, del 04/05/17, Registro N° 28.- Domicilio: Mitre 625 Este, 3° Piso, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c)



Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y g) Servicios: La prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros.- Plazo: 40 años desde inscripción en el RPC.- Capital: Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 140.000) representado por 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 31 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.203 Junio 06. \$ 380.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

En autos N° 114.731, **ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA - S/Prescripción Adquisitiva**”, tramitados ante **Cuarto Juzgado Civil San Juan, V.S.** Ha resuelto: San Juan, Marzo 14 de 2016. VISTO YCONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a

la demanda declarando que la ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA DE ARGENTINA ha adquirido el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 319, Los Berros, Departamento Sarmiento, registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente n° 15-4073-08, N.C. 1552/24048 (parcial), inscripción de dominio N° 955, F° 173, T° 3, Año 1945, cuyos límites medidas y superficie son: NORTE: Parcela 1552/240480, mide entre puntos 3-4, 10,03 m; ESTE: Parcela 1552/240480, mide entre puntos 1-4, 41,90 m; SUR: Ruta Provincial 319, mide entre puntos 1-2, 9,80 m; OESTE: Parcela 1552/240480, mide entre puntos 2-3, 42,03 m; Superficie según mensura: 416,01m2. II) Ordenar inscribir el dominio a nombre del actor en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes; cancelar la inscripción anterior si la hubiere. III) Ordenar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente.-

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 54.182 Mayo 05-06. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BALMACEDA, ALBERTO, D.N.I. N° 6.765.869** y a **MOLINA, ZULMA VERÓNICA, D.N.I. N° 4.188.781** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.410, caratulados “BALMACEDA, ALBERTO Y MOLINA, ZULMA VERÓNICA - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.132 Junio 02/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 78.769, caratulados "GIL, ENRIQUE LUIS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GIL, ENRIQUE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.126 Junio 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PONTORIERO, MARÍA CONCEPCIÓN, en autos N° 131.959, caratulados: "PONTORIERO, MARÍA CONCEPCIÓN - S/Sucesorio (X Cuerda Floja C/ 136.863, BAREA, JUAN SUC.)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 20 de Noviembre de 2013. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.152 Junio 02/06. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CORREA GUTIÉRREZ, SANTIAGO en autos N° 157.170, caratulados: "CORREA GUTIÉRREZ, SANTIAGO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.151 Junio 02/06 \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.940, caratulados "ALEJOS, JORGE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALEJOS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.153 Junio 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.595, caratulados "ARANCIBIA PÉREZ, MARCOS ESEQUIEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ESEQUIEL ARANCIBIA PÉREZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Elena De La Torre de Yanzón Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.143 Junio 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.338, caratulados "MUGAS, EDUARDO ROQUE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROQUE MUGAS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Mayo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.137 Junio 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FANNY CECILIA CARMONA y de CARLOS PRUDENCIO GONZALEZ, en autos N° 17.234, caratulados: "CARMONA, FANNY CECILIA Y GONZALEZ, CARLOS PRUDENCIO - S/Sucesorio".-

Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Eximido de Sellado. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 3080 Mayo 31/Junio 07 Eximido.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS FRANCISCO ILLANES y de JUANA MATILDE PEREYRA, en autos N° 17.236, caratulados: "ILLANES, NICOLÁS FRANCISCO Y PEREYRA, JUANA MATILDE - S/Sucesorio".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Eximido de Sellado. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 3081 Mayo 31/Junio 07 Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LÓPEZ, PEDRO ALEJANDRO Y PARDO, LETICIA ETHEL en autos N° 160.862, caratulados "LÓPEZ, PEDRO ALEJANDRO Y PARDO, LETICIA ETHEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.179 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D' VIRGILIO, RAMÓN Y ARBO, ROSALÍA ANTONIA en autos N° 160.877, caratulados "D' VIRGILIO, RAMÓN Y ARBO, ROSALÍA ANTONIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.180 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ, GUADALUPE JUANA en autos N° 140.189, caratulados: "DOMÍNGUEZ, GUADALUPE JUANA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Abril de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.185 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.665, caratulados "PÉREZ, ALBERTO RICARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PÉREZ, ALBERTO RICARDO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.159 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Valle Fértil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTA SERAFINA ORTIZ Y CENON LAUDINO ORTIZ, en autos N° 340/17, caratulados "ORTIZ, ALBERTA SERAFINA Y ORTIZ, CENON LAUDINO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC/Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Junio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 54.187 Junio 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Valle Fértile, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADY EMILCE DEL VALLE FERNÁNDEZ, en autos N° 378/17, caratulados "FERNÁNDEZ, GLADY EMILCE DEL VALLE - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC/Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Marzo de 2015. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 54.188 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.045, "PINTO, CARLOS LEONARDO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PINTO, CARLOS LEONARDO, D.N.I. N° 27.455.336. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.168 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CÉSAR MARTÍNEZ, en autos N° 17.308, caratulados: "MARTÍNEZ, PEDRO CÉSAR - S/Proceso Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 54.164 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.269, caratulados "ESTRADA, ANTONIO ISAÍAS - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISAÍAS ESTRADA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 54.158 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANALÍA BELEN GALLEGOS VILLAVICENCIO, en autos N° 160.398, caratulados: "GALLEGOS VILLAVICENCIO, ANALÍA BELEN - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.211 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° M7.948.001 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.082, caratulados "SÁNCHEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.202 Junio 06/08. \$ 60.-



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIGALA, ALFREDO, D.N.I. N° 3.160.708 Y MARTI, URBANA, D.N.I. N° 8.367.667 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.840, caratulados "CIGALA, ALFREDO Y MARTI, URBANA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 53.188 Junio 06/08 \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 152.702, caratulados "PADILLA, ANTONIO MAXIMINO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PADILLA, ANTONIO MAXIMINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.204 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LUNA, MARIBEL ESTEFANÍA en autos N° 159.679, caratulados: "LUNA, MARIBEL ESTEFANÍA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.207 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SZVALB, VERÓNICA ESTHER en autos N° 159.639, caratulados: "SZVALB, VERÓNICA ESTHER - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 31 de Mayo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.200 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 20.546/B, caratulados: "LÓPEZ, RAMONA VICENTA Y VERA, TIBURCIO S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 4 de Mayo de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante.-

N° 54.206 Junio 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.712, caratulados "RAED, AMÍN - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMÍN RAED. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.210 Junio 06/08. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	90.223,00
Impresiones.....	\$	61.100,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	90,00
Total.....	\$	151.413,00

05-06-17